



	OBSERVACIÓN	REMITENTE	RESPUESTA
1	Solicitamos amablemente a Plaza Mayor indicar: - Ubicación de las instalaciones actuales. - Capacidad requerida para el respaldo de información actual en las instalaciones actuales - Sistema de almacenamiento de información actual.	COLSOF	Se informa al interesado que actualmente la instalación del Data Center de Plaza Mayor Medellín S.A., se encuentra en GTD. -La capacidad son 30 TB en servidores. -El sistema de almacenamiento es SAN.
2	Solicitamos amablemente a Plaza Mayor indicar cuántos servicios web requieren certificados digitales	COLSOF	Se informa al interesado que actualmente solo se requiere certificado para un (1) sitio.
3	Solicitamos amablemente a Plaza Mayor aclarar por qué aún cuando hace parte de la solicitud actividades indicadas como Servicio de WLAN, no hay un ítem para costear dichos elementos o actividades en el archivo para la entrega de nuestros precios denominado Anexo-Propuesta-Economica-1	COLSOF	Se aclara al interesado que el formato de oferta económica incluye 4 ítems: hardware y software, enlaces/comunicaciones e implementación y migración y el tema de WLAN debe estar incluido en el ítem de enlaces y comunicaciones - Enlace y CX Medellín - Bogotá
4	Solicitamos amablemente a Plaza Mayor aclarar por qué aún cuando hace parte del objeto las actividades indicadas como administración de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor, no hay un ítem para costear dichas actividades en el archivo para la entrega de nuestros precios denominado Anexo-Propuesta-Economica-1	COLSOF	Se aclara al interesado que el formato de oferta económica incluye 4 ítems: hardware y software, enlaces y comunicaciones e implementación y migración, por lo tanto, la administración de la plataforma debe estar incluida en el ítem de hardware y software. Lo anteriormente descrito, debido a que es un modelo de administración delegada que debe estar dentro del servicio que debe prestar el proveedor seleccionado; el cual debe contar con su NOC y sus especialistas en cada una de las ramas para la prestación del servicio.
5	Solicitamos amablemente a Plaza Mayor aclarar si la necesidad corresponde a un datacenter con la infraestructura requerida, dado que solicitan algunos aspectos de continuidad de negocio por lo que se pensaría en una alternativa con dos datacenter, o alguno de estos debe quedar habilitado en las instalaciones de Plaza Mayor en la ciudad de Medellín?, en qué ubicación quedará alojada el servicio de WLAN?	COLSOF	Se aclara al interesado que no se requieren 2 data center, toda vez que al solicitarse un Data Center Tier III, el mismo debe contar con centro alternativo ante incidentes mayores. No se requiere nada de infraestructura a excepción de los temas de comunicaciones en las sedes de Medellín y Bogotá. Igualmente, se informa que EL WLAN estarán en las oficinas de Medellín y Bogotá.
6	Se solicita a la entidad ampliar el plazo para la entrega de los documentos solicitados para el 28 de febrero, ya que según el cronograma se tendrán las respuestas a las observaciones el 17 de febrero y la entrega el 19 de febrero y se requieren más días para el diseño de la solución.	TIGO UNE	Se informa al interesado que el cronograma fue modificado mediante adenda N°1.
7	Se solicita a la entidad informar Cantidad de motores de Base de Datos a administrar, la capacidad de la base de datos, Tamaño Base Datos, cantidad de tablas, cantidad de usuarios. Igualmente se solicita informar si se requiere una DBA dedicado y en qué horario.	TIGO UNE	Se informa al interesado que la base de datos solo es una, es decir, SQL 2019 con posibilidad de actualización a 2022. La Administración está relacionada con el mantenimiento, actualización y respuesta a requerimientos de BD propios de la misma, no está relacionado con los datos ni la aplicación que las usa. No se requiere DBA dedicado.
8	Se solicita a la entidad informar si la instalación se realizará desde cero y el alcance de dicha instalación por parte del proveedor es hasta el sistema operativo, o de lo contrario si es la migración del servidor informar sobre qué plataforma (Hipervisor o sistema operativo del servidor físico) se encuentra actualmente.	TIGO UNE	Se aclara al interesado que el alcance del contrato incluye la migración completa de toda la data, configuraciones y sistemas disponibles desde Plaza Mayor Medellín S.A de tal forma que se garantice la operación a partir del 1 de Mayo de 2025. Actualmente la virtualización está con VMWare, los sistemas operativos son Windows 2019 Estándar y todos los servidores están virtualizados.
9	Se solicita a la Entidad indicar sobre cuáles Máquinas Virtuales se va a instalar el motor de base de datos, compartiendo bd y aplicación dentro de un mismo servidor o si los motores de bases de datos van a estar alojados en Máquinas Virtuales independientes y prestando servicios a varios servidores de aplicaciones alojados en otras Máquinas Virtuales	TIGO UNE	Se informa al interesado que las BD están dentro del mismo Servidor y cada Servidor tiene su aplicación o servicio asociado. El SQL debe estar en 2 máquinas virtuales.
10	Se solicita a la entidad informar el alcance de la configuración de los equipos de red (tipo de equipo, cantidad, etc.)	TIGO UNE	Se aclara al interesado que el proveedor actual entregará las configuraciones establecidas a la fecha, conservando el direccionamiento privado, reglas de enrutamiento, wifi y adicionales. Así mismo, se indica que actualmente se tiene un microtik, 3 AP y 1 switch de core (marca Aruba).
11	Se solicita a la entidad detallar las políticas de seguridad GPO a configurar.	TIGO UNE	Se aclara al interesado que el proveedor actual entregará una copia de las configuraciones al proveedor seleccionado.
12	Se solicita a la entidad el inventario de equipos a los que se les debe hacer respaldo, indicando claramente que sistema operativo, si son servidores físicos o virtuales y en caso de ser virtuales indicar que hipervisor usan junto con la versión del mismo. En cuanto a la Herramienta de Respaldo, por favor indicar si es responsabilidad del Proveedor proporcionarla o si la Entidad cuenta con una, de igual forma indicar si es posible hacer el respaldo a través de internet	TIGO UNE	Se informa al interesado que son Servidores Virtuales, para una cantidad de 6, con sistema Operativo Windows Server 2019 Standard, Virtualizador VMWare última versión. El respaldo es responsabilidad del proveedor seleccionado con la herramienta que éste defina, actualmente se usa ACRONIX. El respaldo debe hacerse a través de Internet y los recursos los debe proporcionar el proveedor seleccionado.
13	Se solicita a la Entidad confirmar que es claro para la misma que los direccionamientos de red Públicos no se pueden mantener	TIGO UNE	Se menciona al interesado que el direccionamiento privado se debe conservar y el público es el que el proveedor tenga disponible.
14	Se solicita a la entidad informar la cantidad de usuarios, número de reglas y número de sesiones concurrentes. ¿Es posible contar con un archivo "export" de las políticas de seguridad actualmente configuradas en los FW's Fortinet que el proveedor actual tiene en producción para PLAZA MAYOR?	TIGO UNE	Se informa al interesado que Plaza Mayor Medellín S.A tiene actualmente 141 usuarios nombrados y 44 genéricos para procesos que no requieren VPN ni servicios asociados. Las reglas son propiedad del proveedor actual y se entregarán al proveedor seleccionado. El número de sesiones concurrentes pueden ser entre 80 y 120, dependiendo de días y horarios.
15	Se solicita a la Entidad especificar cantidad y tipo de certificados digitales requeridos o indicar si la Entidad ya cuenta con estos certificados y los va a proveer para aprovisionarlos por parte del proveedor	TIGO UNE	Se aclara al interesado que solo aplica para un equipo, en la actualidad se tiene certificado SSL y lo debe proveer el futuro contratista.
16	Se solicita a la entidad informar si el ingeniero dedicado se requiere en sitio o 100% remoto, igualmente si solo administraría la solución con alcance del proveedor, es decir no administraría aplicativos, ni equipos de propiedad de plaza mayor.	TIGO UNE	Se informa al interesado que Plaza Mayor Medellín S.A modificará este requisito mediante adenda, especificando: Modelo de administración delegada 7*24, desde el NOC de gestión del proveedor seleccionado.

17	Se solicita a la Entidad detallar lo que requiere con Recuperación ante desastres de servidores dado que su requerimiento es general y no es claro a nivel del servicio entregado por el pProveedor cual sería el requerimiento; Por ejemplo, MV en HA, servicios de seguridad en HA, mayor disponibilidad, contingencia por backup, replicación entre DC del Proveedor, servicios administrados , etc	TIGO UNE	Se aclara al interesado que al solicitar un Data Center Tier III se busca garantizar una disponibilidad superior al 99,8% y contar con centro alternativo. Así mismo, se menciona que no es HA.
18	Se solicita a la Entidad permitir que los backup realizados sobre el servicio entregado por el Proveedor sea en medio digital y no físico y que estos sean realizados en una infraestructura diferente a donde se alojen los servicios de Maquinas Virtuales	TIGO UNE	Se informa que se está de acuerdo con lo mencionado, en el sentido de que las alternativas las propone el proveedor y es viable.
19	Se solicita a la entidad informar si el respaldo se requiere tanto en disco y en cinta o si viable solo en disco.	TIGO UNE	Se informa que el respaldo se requiere solo en disco.
20	Se solicita a la Entidad si el siguiente entendimiento es correcto: Los servicios a configurar deben estar en Un DC del proveedor y este debe tener Replica en otro DC del proveedor y a nivel de conectividad la sede de Plaza mayor debe tener conectividad por dos canales, uno por Internet y otro por L2L para interconectar DC principal, DC Alterno y la Sede de Plaza Mayor	TIGO UNE	Se informa al interesado que el entendimiento es correcto y así está planteado.
21	Se solicita a la entidad informar si ya cuenta con infraestructura para la WLAN con puntos y cantidad de AP, si es así solicitamos que nos comparta los planos en donde aparezcan la ubicación de los AP, referencia, etc, igualmente informar si requiere equipos switch, cuantos y de cuantos puertos. Adicionalmente se solicita a la entidad confirmar si los AP's actuales son energizados a través de un switch PoE, a través de un power injector o si son conectados directamente a un toma corriente usando adaptador de corriente.	TIGO UNE	Se informa al interesado que Plaza Mayor Medellín S.A. si cuenta con la Infraestructura LAN y WLAN. EL proveedor seleccionado deberá proporcionar e instalar los dispositivos que requiera para el buen funcionamiento de los requerimientos planteado. Igualmente, se menciona que al proveedor seleccionado se le compartirán los planos de los pisos en los cuales estarán las antenas. Los AP's deben ser PoE.
22	Se solicita a la entidad informar si el servidor PMNAS Espacio de Archiving 30000 Backup en disco es un servidor para realizar Backup y se puede reemplazar por un servicio de Backup.	TIGO UNE	Se informa al interesado que "PMNAS" es un Servidor de Archiving que usa Plaza Mayor Medellín S.-A., para Backup internos y este debe ser respaldado.
23	Se solicita a la Entidad indicar si para el servidor PMNAS se le debe aplicar respaldo y si es así con la misma política indicada en aparte Backup de Servidores para las 30.000 GB de este servidor	TIGO UNE	Se informa al interesado que si se debe respaldar como el resto de servidores.
24	Se solicita a la entidad informar la cantidad de VPN client to site.	TIGO UNE	Se informa al interesado que actualmente hay 141 usuarios activos, en cada equipo se instala el cliente VPN, ya que sin este no puede acceder desde afuera de las instalaciones a la información y sistemas de Plaza Mayor Medellín S.A.
25	Se solicita a la entidad informar el alcance específico de este requerimiento, puesto que la recuperación ante un desastre implica múltiples actividades operativas, logísticas y administrativas.	TIGO UNE	Se aclara al interesado que el proveedor seleccionado al ser categoría TIER III debe garantizar la recuperación ante un evento de ese tipo, asegurando la disponibilidad en el 99,8%
26	Se solicita a la entidad aclarar si se deben considerar estampillas, cuáles serían y sus respectivos porcentajes?	TIGO UNE	Se aclara al interesado que Plaza Mayor Medellín S.A. como sociedad de economía mixta en la que el Distrito de Medellín posee una participación superior al 50%, está sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2023, mediante el cual se establece la norma sustantiva tributaria para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En este sentido, Plaza Mayor Medellín S.A. actúa como agente retenedor de la Tasa Prodeporte y Recreación, aplicando una tarifa del 1.3% sobre el valor del contrato. Adicionalmente, si dentro de las actividades del contrato se incluyen intervenciones de obra o infraestructura, estas estarán gravadas con la Contribución Especial de Obras Públicas, con una tarifa del 5% sobre el valor facturado por dicho concepto.
27	Se solicita a la entidad aclarar en qué parte del documento "formato propuesta económica" se deben relacionar los costos asociados a los servicios administrados, monitoreo, gestión y soporte; puestos que estas actividades son requeridas por la entidad en el documento "ANEXO-TECNICO-P001-2025" y las mismas deben contemplarse como ítem adicional con un cobro mensualizado incluyendo el IVA	TIGO UNE	Se aclara al interesado que el formato de oferta económica incluye 4 ítems: hardware y software, enlaces y comunicaciones e implementación y migración, por lo cual, la administración, monitoreo y gestión de la plataforma debe estar incluida en el ítem de hardware y software.
28	Se solicita a la entidad informar la cantidad de usuarios de la sede de Medellín y la cantidad de usuarios de la sede de Bogotá que se conectarán por los enlaces de datos al data center.	TIGO UNE	Se informa al interesado que los usuarios en Medellín son aproximadamente 135 y en Bogotá 10.
29	Se solicita a la entidad informar si es posible realizar un diseño con internet directo en cada sede a través de tecnología SD WAN garantizando la seguridad del tráfico de los usuarios que se conectan a los aplicativos del data center.	TIGO UNE	Se informa al interesado que técnicamente es viable siempre y cuando las relaciones de confianza entre Medellín, Bogotá y el Data Center sean transparentes, no se tengan problemas con los recursos compartidos y no se cambie el direccionamiento interno.
30	Se solicita a la Entidad clarificar si lo que esta buscando es una nube privada compuesta por 2 servidores físicos de uso exclusivo para la Entidad, que el Proveedor debe virtualizar con VMWARE dentro del alcance de VCF de Broadcom sin Ad-on y sobre esta virtualización entregar 6 Máquinas Virtuales. Si este entendimiento es correcto se solicita a la Entidad permitir que las 6 Máquinas Virtuales se puedan ofrecer sobre la nube en servicio del Proveedor, garantizando así la segmentación de los recursos y la privacidad de la información y acceso a la misma por parte de la Entidad. El proveedor puede considerar alternativas como entregar un Workload Domain para uso exclusivo de la Entidad u otras que garanticen el servicio y confidencialidad de la información de los datos alojados en las Máquinas Virtuales	TIGO UNE	Se informa al interesado que ambos escenarios son válidos, exigiéndose que las 6 máquinas sean virtualizadas. Lo importante es que ante cualquier evento se garantice el acceso a la información y la infraestructura, siendo para Plaza Mayor Medellín S.A. transparente.
31	Se solicita a la entidad permitir que los oferentes interesados presenten el "FORMATO No. 3. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES" en su formato propio, esto con la condición de que se cumplan todos los requerimientos establecidos en el pliego. Lo anterior teniendo en cuenta que algunos oferentes contamos con firmas de revisoría fiscal que manejan formatos propios y de ser necesaria la firma de uno adicional se toman algunos días para las verificaciones respectivas.	TIGO UNE	Se aclara al proponente que se podrá hacer modificaciones al formato siempre y cuando contenga la información requerida y que dé cuenta del cumplimiento de la obligación.

32	Se solicita a la entidad permitir que los oferentes presenten las experiencias con o sin membrete cumpliendo con los demás criterios establecidos.	TIGO UNE	Se aclara al interesado que este requisito no significa una mayor complejidad, toda vez que las empresas al certificar contratos siempre utilizan su papel membrete. No obstante, cada caso será analizado en la evaluación de las propuestas. Igualmente, para acreditar este punto se podrá anexar el RUP en el cual se validaran los contratos relacionados en el formato N° 5.
33	Se solicita amablemente a la entidad que el porcentaje de las pólizas de Cumplimiento y Calidad de Servicio solicitadas al 20 % sean modificadas por el 10 %, ya que este porcentaje es el utilizado en el mercado para esta clase de contratos y un mayor cubrimiento acarrearía un costo que elevaría el valor de las ofertas que recibirá su entidad.	TIGO UNE	Se informa al interesado que se modificará dicho requisito a través de adenda.
34	Se solicita a la entidad con relación a lo establecido en la invitación y en caso que UNE resulte adjudicada en el presente proceso, se solicita no incorporar al contrato multas, ni cláusula penal, en la medida en que para este tipo de servicios y por todas las actividades a cargo del proveedor, se exigen unos índices de disponibilidad del servicio. En caso que no se acepte esta solicitud se sugiere que la cláusula penal solo se aplicable cuando exista fallo de autoridad judicial o administrativa competente, o el juez del contrato que decreta que efectivamente se presentó el incumplimiento, pues la imposición de cualquier penalidad no debe ser a través de un procedimiento impuesto por una de las partes, ya que no es equilibrado que la entidad contratante se reserve la facultad de determinar si existe o no un incumplimiento. Téngase en cuenta además, que nuestra compañía es una sociedad de economía mixta con capital público superior al 50%, es decir, una entidad pública conforme al artículo 2 de la ley 80 de 1993 y con base en lo establecido en la jurisprudencia, la cláusula de multa y cláusula penal constituyen una facultad de carácter excepcional que no puede establecerse en contratos donde las partes sean entidades de carácter estatal, conforme lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De forma adicional es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una sola de las partes del contrato, conforme lo establecido en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Constitución Nacional.	TIGO UNE	Se informa al interesado que una vez se realice la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta esta observación.
35	Se solicita a la entidad no incluir limitantes a la Subcontratación ya que de las mismas especificaciones técnicas el Operador debe adquirir los equipos de los proveedores y fabricantes establecidos así como otro tipo de servicios, para lo cual se aclara que el directo responsable ante la entidad contratante será siempre el contratista. Así mismo para efectos de la cesión de cualquiera de las partes se propone que la misma sea bilateral es decir que si cualquiera de las partes quiere ceder su posición contractual se requiere la aceptación previa de la otra.	TIGO UNE	Desde Plaza Mayor Medellín S.A. se menciona que los implementos pueden ser comprados o arrendados por el fabricante, sin embargo, la prestación del servicio a la que hace referencia el objeto deberá ser asumido por el adjudicatario del contrato.
36	Solicitamos respetuosamente modificar los indicadores financieros con el fin de reflejar el respaldo del oferente al proceso para que queden de la siguiente manera: Estado de disolución >50% Ratio de Endeudamiento <= 0,93 Ratio de Liquidez >= 0,4541	TIGO UNE	Se informa al interesado que no se acoge la observación, toda vez que los indicadores financieros definidos por Plaza Mayor Medellín S.A. han sido diseñados para garantizar la solidez y estabilidad de los proponentes, asegurando su capacidad para ejecutar el contrato sin poner en riesgo su sostenibilidad financiera ni la correcta prestación del servicio. El indicador de endeudamiento permite evaluar el nivel de apalancamiento de los oferentes buscando que estos no presenten dificultades para asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato a suscribir. El indicador de liquidez refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes, garantizando que se disponga de recursos suficientes para enfrentar compromisos inmediatos, minimizando el riesgo de incumplimientos contractuales. Estos parámetros se establecen con base en prácticas financieras adecuadas y criterios técnicos que permiten seleccionar oferentes con una situación financiera estable y con capacidad real de ejecución, protegiendo así la viabilidad del proyecto y la correcta prestación del servicio contratado.
37	Solicitamos amablemente a la entidad que nos indique, muestre o envíe las ordenanzas o decreto que regular el pago de estampilla, para validar los que aplican.	TIGO UNE	Plaza Mayor Medellín S.A. como empresa de economía mixta en la que el Distrito de Medellín posee una participación superior al 50%, está sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2023, mediante el cual se establece la norma sustantiva tributaria para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
38	Se solicita respetuosamente a la entidad, ajustar la cláusula para limitarla exclusivamente a las actuaciones directas del CONTRATISTA y que estén relacionadas con las obligaciones que asume en virtud del contrato.	TIGO UNE	Se aclara al interesado que para Plaza Mayor Medellín S.A. es claro que las actuaciones son exclusivamente las que realiza el CONTRISTA y no de otras.
39	Agradecemos la entidad ampliar el tiempo para presentar las observaciones.	TIGO UNE	Se informa al interesado que dicho plazo ya fue culminado y por ende no puede ampliarse.
40	Agradecemos la entidad ampliar el tiempo para presentar los documentos solicitados	TIGO UNE	Se informa al interesado que el día 17 de febrero de 2025 se publicó en la página web de la entidad la adenda N° 1 donde se modificó el cronograma de la invitación pública.
41	Sustituir la exigencia de certificaciones por la presentación de una carta de compromiso del proponente, en la que se obligue a: Implementar metodologías alineadas con PMO en la administración de la infraestructura y proyectos del Data Center. Aplicar las mejores prácticas de ITIL en la gestión de los servicios operacionales de TI. Asegurar la alineación con COBIT para la gobernanza y control de la plataforma tecnológica de Plaza Mayor Medellín S.A.	LUMA	Se aclara al interesado que Plaza Mayor Medellín S.A. mediante adenda modificará la capacidad técnica.
43	En calidad de interesados de participar en el proceso de la invitación pública No 01 de 2025, solicitamos respetuosamente a la entidad considerar el aplazamiento de la fecha de presentación de la documentación, esto debido a que se requiere el tiempo necesario para poder hacer un análisis exhaustivo de las condiciones técnicas para poder elaborar la propuesta, teniendo en cuenta la cuantía del proceso. Consideramos que contar con dos días, después de la publicación de las respuestas a observaciones es muy poco tiempo para garantizar una propuesta adecuada con los requerimientos del proceso.	TSG	Se informa al interesado que el día 17 de febrero de 2025 se publicó en la página web de la entidad la adenda 1 donde se modificó el cronograma de la invitación pública.

44	Se solicita a la entidad ampliar el periodo en condiciones de experiencia a los últimos 10 años	COLSOF	Se informa al interesado que no se acoge la observación, toda vez que el requisito hace referencia a contratos terminados y/o ejecutados durante los últimos 5 años, no obstante, se aclara que el inicio del contrato puede ser anterior a este periodo.
45	Desde la empresa de telecomunicaciones Mediacommerce solicitamos amablemente a la entidad ampliar la fecha para presentar observaciones al proceso, esto debido a que por la entidad donde salen licitaciones nos enviaron la invitación solo el día de hoy	MEDIACOMMERCE	Se informa al interesado que la invitación pública fue publicada el día 11 de febrero de 2025 en la pagina web de la entidad, y dicho plaza ya caduco, por lo cual no es posible la ampliación del plazo.
46	Se solicita a la entidad por favor aclarar cual versión de SQL se requiere y si esta debe tener redundancia activo-activo o activo-pasivo	COLSOF	Se informa al interesado que actualmente la versión está en 2019, la idea es que sea la misma con posibilidad de migrar a 2022, con una redundancia Activo – pasivo.
47	Se solicita a la entidad por favor aclarar si se va a establecer una conexión VPN sitio a sitio, de ser así por favor indicar el modelo del dispositivo.	COLSOF	Se aclara al interesado que no hay VPN sitio a sitio, sino que las VPN son para acceso remoto.
48	Se solicita a la entidad por favor aclarar si la conexión de red entre la entidad y el datacenter es redundante y su velocidad.	COLSOF	Se aclara al interesado que la conexión si es redundante en Plaza Mayor Medellín S.A. Actualmente el principal es de 300 dedicado y el redundante o contingencia de 100 MB dedicado. Para la sede de Plaza Mayor Bogotá no es redundante.
49	Se solicita a la entidad por favor aclarar si tienen actualmente relación de confianza entre dominios, y si es así cuales son.	COLSOF	Se informa al interesado que solo se tiene un dominio.
50	Se solicita a la entidad por favor aclarar si posee una herramienta de copia de seguridad para el traslado de la información o recuperación de los datos o el proponente la debe suministrar.	COLSOF	Se aclara al interesado que es deber del proponente debe suministrarlo y dicho servicio deberá estar incluido en el ítem de implementación y migración.
51	Se solicita a la entidad por favor aclarar si el direccionamiento de red se va a realizar en IPV6 o IPV4.	COLSOF	Se informa al interesado que el direccionamiento de red se realizará en IPV4
52	Se solicita a la entidad por favor aclarar cuantas reglas de protección perimetral tiene configuradas.	COLSOF	Se informa al interesado que las reglas se entregarán al proveedor seleccionado.
53	Se solicita a la entidad por favor aclarar las actividades que se entienden como “mantenimiento y administración de la Base de Datos.	COLSOF	Se informa que el mantenimiento de las bases de datos debe incluir la actualización, depuración y entrega del consolidado de la base de datos mensual. No es responsabilidad del proveedor administrar las BD de las aplicaciones instaladas, pero si proporcionar en caso de necesitarse copias de las BD, restauraciones, etc.
54	Se solicita a la entidad por favor informar si es posible acceder a los planos en los que se va a instalar la solución de WIFI, esto con el fin de determinar la cobertura correcta de la red WIFI en toda el área de influencia.	COLSOF	Se informa al interesado que los planos se entregarán al proveedor seleccionado.
55	Se solicita a la entidad por favor informar cual es la tasa promedio de crecimiento de la data en la SAN actual.	COLSOF	Se informa al interesado que la tasa de crecimiento anual es de un 30%.
56	Se solicita a la entidad por favor informar si se requiere personal dedicado para la administración de la solución WLAN.	COLSOF	Se aclara al interesado que no se requiere soporte en físico, sino que el soporte es 7/24 desde el NOC. En caso de requerir visitas en sitio por fallas en los Aps, es responsabilidad del proveedor.
57	Se solicita a la entidad por favor aclarar cuantas VPN se requieren y de qué tipo.	COLSOF	Se informa al interesado que las VPN son para acceso remoto de los usuarios al data center, actualmente son 141. Las VPN son tipo IPSEC.
58	La fecha de entrega por parte del proveedor que sea elegido está para el 1 de Abril de 2025. Es un tiempo demasiado corto, teniendo en cuenta que la adjudicación es el 4 de Marzo de 2025	TODOS	Plaza Mayor Medellín S.A. mediante adenda modificará este requisito.